

**Resolución Nro. 119-P-CEAACES-2014**

Francisco Cadena

**Presidente**

**CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD  
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Considerando:**

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: “1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, de 12 de octubre de 2010, dispone que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa;
- Que** el artículo 173 de la LOES, dispone: “El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)”;
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la LOES, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, designó a Francisco Cadena como su delegado al CEAACES;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175, inciso segundo de la LOES, eligió a Francisco Cadena como Presidente de este Consejo;
- Que** el artículo 176 de la LOES, al establecer las funciones del Presidente del CEAACES, señala, entre otras: “Ejercer su (Sic) representación legal, judicial y extrajudicial del organismo”;
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece como deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES, expedir resoluciones en representación de este Consejo, dirigir a sus unidades técnicas y administrativas; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos del CEAACES y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;
- Que** el artículo 37 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), dispone: “La consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que para celebrar contratos con las entidades sujetas a la presente Ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores RUP (...)”;

- Que** el artículo 40 de la LOSNCP, dispone: “La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones: “1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley (...);
- Que** el artículo 36 del Reglamento General a la LOSNCP, prevé el procedimiento para la consultoría contratación directa;
- Que** mediante oficio s/n de 05 de noviembre de 2014 el doctor Jorge Carrera Espín presentó al CEAACES su propuesta técnica y económica para la participación en el proceso de consultoría, cuyo objeto consiste en evaluar los sistemas institucionales de cultura, estructura, sistemas de información, alineación de políticas institucionales y seguimiento de la gestión institucional en el ámbito administrativo financiero del CEAACES”;
- Que** mediante oficio s/n de 06 de noviembre de 2014, el ingeniero Mauricio Rodríguez Herrera presentó al CEAACES su propuesta técnica y económica para la participación en el proceso de consultoría, cuyo objeto consiste en evaluar los sistemas institucionales de cultura, estructura, sistemas de información, alineación de políticas institucionales y seguimiento de la gestión institucional en el ámbito administrativo financiero del CEAACES”;
- Que** mediante oficio s/n y sin fecha, el licenciado Fernando Ayala Rojas presentó al CEAACES su propuesta técnica y económica para la participación en el proceso de consultoría, cuyo objeto consiste en evaluar los sistemas institucionales de cultura, estructura, sistemas de información, alineación de políticas institucionales y seguimiento de la gestión institucional en el ámbito administrativo financiero del CEAACES”;
- Que** mediante Memorando CEAACES-CGAF-2014-0331-M, de 17 de noviembre de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero se dirigió al Presidente del CEAACES, solicitando autorización para contratar una consultoría cuyo objeto es “Evaluar los sistemas institucionales de cultura, estructura, sistemas de información, alineación de políticas institucionales y seguimiento de la gestión institucional en el ámbito administrativo financiero del CEAACES”, para lo cual adjuntó términos de referencia e informe elaborado por la economista Silvana Guambuete Paredes, Directora Administrativa Financiera de este Consejo, en el que señaló que la oferta presentada por el ingeniero Fernando Ayala cumple con los requisitos establecidos por el CEAACES, por lo que se recomienda su invitación;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando referido en el considerando anterior, el Presidente del CEAACES dispuso: “Aprobado, proceder conforme a derecho”;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DAF-2014-1731-M, de 20 de noviembre de 2014, el Responsable Administrativo se dirigió al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo, solicitando la respectiva certificación presupuestaria para el presente proceso;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando referido en el considerando anterior, el Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo dispuso: “De conformidad a norma proceder con la emisión de la Certificación Presupuestaria”;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DAF-2014-1745-M, de 21 de noviembre de 2014, la Jefe Financiera remitió al Responsable Administrativo la Certificación Futura Nro. CEAACES-DAFT-2014-0007, por el monto de USD 53.312,00 (cincuenta y tres mil trescientos doce con

00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA, dentro del ítem presupuestario Nro. 530601 para el ejercicio fiscal 2015; además, la Certificación Presupuestaria Nro. 617, por el monto de USD 22.848,00 (veintidós mil ochocientos cuarenta y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA, bajo la descripción “*Consultoría e Investigación Especializada*” con cargo a la partida presupuestaria Nro. 01 00 000 001 530601 003 0000 0000;

- Que** mediante Certificación PAC Nro. CEAACES-DAF-ACP-2014-0030, de 21 de noviembre de 2014, la ingeniera Mayra Muñoz, servidora de este Consejo, indicó que la actividad “*Servicio de consultoría para evaluar los sistemas institucionales de cultura, estructura, sistemas de información, alineación de políticas institucionales y seguimiento de la gestión institucional en el ámbito administrativo financiero del CEAACES*”, se encuentra dentro del Plan Anual de Contrataciones para el tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2014;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2014-0336-M, de 24 de noviembre de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero se dirigió al Coordinador General de Asesoría Jurídica de este Consejo, solicitando la revisión de pliegos y la elaboración de la resolución de inicio de proceso;
- Que** mediante Resolución Nro. 117-P-CEAACES-2014, de 24 de noviembre de 2014, el Presidente del CEAACES aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de Consultoría Contratación Directa No. CDC-CEAACES-004-2014, cuyo objeto consiste en la contratación de una consultoría para “*Evaluar los sistemas institucionales de cultura, estructura, sistemas de información, alineación de políticas institucionales y seguimiento de la gestión institucional en el ámbito administrativo financiero del CEAACES*”;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2014-0340-M, de 26 de noviembre de 2014, Coordinador General Administrativo Financiero se dirigió al Presidente del CEAACES solicitando se delegue a un técnico para que participe en la revisión y calificación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de contratación, para lo cual sugirió a la ingeniera Gabriela Amanda López Vaca;
- Que** mediante sumilla inserta en el Memorando referido en el considerando anterior, el Presidente del CEAACES dispuso: “*Delegada Ing. López*”;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2014-0344-M, de 26 de noviembre de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero se dirigió a la Jefe de la Unidad Financiera de este Consejo, ingeniera Gabriela Amanda López Vaca, notificándole que ha sido designada como delegada técnica en el presente proceso de contratación;
- Que** conforme Acta Nro.1, de 26 de noviembre de 2014, la delegada técnica para el presente proceso de contratación, absolvió las consultas formuladas por el oferente a través del portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);
- Que** conforme Acta s/n de Recepción y Cierre de Recepción de Ofertas, de 27 de noviembre de 2014, la señora Carmen Vallejos, servidora de este Consejo, recibió una oferta presentada por el señor Luis Fernando Ayala Rojas dentro del presente proceso de contratación;
- Que** conforme Acta Nro. 2, de 27 de noviembre de 2014, la delegada técnica para el presente proceso de contratación, realizó la apertura de la oferta presentada por el señor Luis Fernando Ayala Rojas;





- Que** conforme Acta Nro. 3, de 27 de noviembre de 2014, la delegada técnica designada para el presente proceso de contratación, determinó que la oferta presentada por el señor Luis Fernando Ayala Rojas no requiere de convalidación alguna;
- Que** conforme Acta Nro. 4, de 28 de noviembre de 2014, la delegada técnica designada para el presente proceso de contratación, determinó que la oferta presentada por el señor Luis Fernando Ayala Rojas cumple con los requisitos establecidos en la documentación pre-contractual;
- Que** mediante oficio s/n, de 28 de noviembre de 2014, la delegada técnica designada para el presente proceso de contratación, convocó al señor Luis Fernando Ayala Rojas a la reunión de negociación a realizarse el día 01 de diciembre de 2014 a las 11h00, en las oficinas de este Consejo, ubicadas en las calles Germán Alemán E11-32 y Javier Arauz;
- Que** conforme Acta Nro. 5, de 01 de diciembre de 2014, la delegada técnica designada para el presente proceso de contratación y el señor Luis Fernando Ayala Rojas, acordaron fijar el precio final de la presente contratación en la cantidad de USD 68.000,00 (sesenta y ocho mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más el IVA, valor que es igual al presupuesto referencial e incluye 4 cursos en la plataforma virtual propia del consultor de hasta 25 servidores por curso, mismos que tendrán una duración de 40 horas (20 horas capacitación en plataforma y 20 horas de trabajo autónomo) sin ningún costo adicional;
- Que** mediante Informe s/n, de 01 de diciembre de 2014, la delegada técnica para el presente proceso de contratación, comunicó al Presidente del CEAACES los resultados obtenidos en el proceso CDC-CEAACES-004-2014, y recomendó su adjudicación a favor del oferente Luis Fernando Ayala Rojas, pues cumple todos los requisitos establecidos en la documentación pre-contractual;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando referido en el considerando anterior, el Presidente del CEAACES dispuso: *"Aprobado, proceder conforme a derecho"*;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2014-0353-M, de 02 de diciembre de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero se dirigió al Coordinador General de Asesoría Jurídica de este Consejo, solicitando la elaboración de la respectiva resolución de adjudicación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior, los artículos 37 y 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 36 de su Reglamento General:

#### **RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Adjudicar a favor del señor Luis Fernando Ayala Rojas, con RUC 170001793001 el proceso No. CDC-CEAACES-004-2014, cuyo objeto consiste en "Evaluar los sistemas institucionales de cultura, estructura, sistemas de información, alineación de políticas institucionales y seguimiento de la gestión institucional en el ámbito administrativo financiero del CEAACES", por el monto de USD 68.000,00 (sesenta y ocho mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más el IVA, por cuanto cumple con las especificaciones técnicas y de trabajo solicitadas.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Primera.-** Notifíquese la presente Resolución al señor Luis Fernando Ayala Rojas con RUC 170001793001.

**Segunda.-** Publíquese la presente Resolución a través del Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Tercera.-** Se encarga la elaboración del contrato correspondiente a la Coordinación General de Asesoría Jurídica.

**Cuarta.-** Encárguese al Coordinador General Administrativo Financiero la ejecución de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada y firmada en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M., a los 03 días del mes de diciembre de 2014.

*Francisco Cadena p*

Francisco Cadena  
Presidente



**CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

	NOMBRE	AREA	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Juan Francisco Delgado	Coordinador Jurídico	<i>[Signature]</i>
Elaborado por:	Luis Jeria Pinto	Analista	<i>[Signature]</i>